



ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2023-MDSM

San Marcos, 01 de marzo de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS – DEPARTAMENTO ANCASH.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, en la estación de Orden del día, en referencia al Expediente N°232452; donde solicitan suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Superintendencia de los Registros Públicos-SUNARP

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su CAPITULO II LAS NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBCAPITULO I LAS NORMAS MUNICIPALES Artículo 36.- ORDENAMIENTO JURÍDICO MUNICIPAL: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las Normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), Art. 39 Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme al artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Numero de Expediente N°232452; solicitan suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Superintendencia de los Registros Públicos-SUNARP;

Que; con Memorandum N°037-2023-MDSM/GM, de fecha 01 de febrero de 2023, el Señor Gerente Municipal Dr. Jorge Acedo Salazar, solicita opinion legal sobre suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Superintendencia de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, con Informe Legal N°019-2023-MDSM-GAJ; el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dr. Curre Rojas León ; opina que resulta favorable que la Municipalidad Distrital de San Marcos se adhiera a los lineamientos y/o contextos transcritos en el modelo de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de que la Entidad edil cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa del servicio de publicidad registral en línea de los registros de predios, personas jurídicas y personas naturales que administre la SUNARP;

Puesto al debate y con la votación unánime de los señores regidores , se acuerda se celebre la suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Superintendencia de los Registros Públicos-SUNARP;

Por estas consideraciones, y con el voto unánime del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR y AUTORIZAR, la celebración y suscripción de Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Superintendencia de los Registros Públicos-SUNARP;



Artículo Segundo. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Marcos y demás unidades orgánicas pertinentes realice las acciones necesarias para efectivizar el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - ENCOMENDAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

